

Norma de Educación Profesional Continua

CAPITULO 2 / DE LOS SOCIOS

2.01 Para cumplir con la Norma de Educación Profesional Continua, cada Socio deberá reunir un mínimo de puntos cada año calendario, según el sector profesional en que se desempeñe, de acuerdo con lo siguiente:

				EPC obligatoria*
Sector	Puntos mínimos en área de especialización Capacitación recibida o impartida	Capacitación recibida área de especialización	Otras opciones de la tabla de puntuación (Puntos restantes)	Total
Independiente	30 puntos		25 puntos	55 puntos
Docente		10 puntos	30 puntos	40 puntos
Empresa	10 puntos		30 puntos	40 puntos
Gobierno	10 puntos		30 puntos	40 puntos

				EPC para refrendar certificación*
Sector	Puntos mínimos en área de especialización Capacitación recibida o impartida	Capacitación recibida área de especialización	Otras opciones de la tabla de puntuación (Puntos restantes)	Total
Independiente	40 puntos		25 puntos	65 puntos
Docente		20 puntos	30 puntos	50 puntos
Empresa	20 puntos		30 puntos	50 puntos
Gobierno	20 puntos		30 puntos	50 puntos

***En ambos casos, si tienes registros para dictaminar ante las autoridades fiscales, deberás cumplir con el número de puntos asignados para el sector independiente**